

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 23 de febrero de 1888.

NUMERO 44

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

FEBRERO de 1888.

TIENE ESTE MES 29 DÍAS.

Juev. 23.—San Pedro Damiano, obispo, conf. y doctor, santa Milburga, virg.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdo.—Listas de títulos.

Secretaría de Policía.

Resolución.

Secretaría de Fomento.

Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.

Informes.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 113.

Palacio Nacional.

San José, 22 de febrero de 1888.

De conformidad con lo dispuesto en esta fecha por el Consejo de Ministros, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Jesús María Gutiérrez, ad honorem, Cónsul General de Costa Rica en Bogotá.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 521.

Palacio Nacional.

San José, 22 de febrero de 1888.

El señor Presidente de la República, atendiendo á que durante el tiempo de la exportación de café aumenta considerablemente el movimiento de trenes en el ferrocarril del Pacífico, razón por la cual se han de tomar providencias para mantener el servicio en las mejores condiciones, y á que según informe oficial es urgente para ese fin abrir una oficina telegráfica dedicada á las atenciones de aquella empresa,

ACUERDA:

Autorizar al señor Director General del ramo para que establezca dicha oficina durante los meses de marzo y abril próximos y asignar la cantidad de cincuenta pesos mensuales á cargo de eventuales de esta Cartera, para pagar al telegrafista que á ella se destine.— Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Lista de los dueños de títulos detenidos hoy, por defectuosos.

Domingo Calderón Prado	44 D.	650
" " " "	45 "	67
W. Steinvorth y Compañía	44 "	609
" " " "	45 "	128

Se despacha con fecha:

En el Partido de Hipotecas,	febrero	16.
" " " " Personas,	"	18.
" " " " San José,	enero	21.
" " " " Occidente,	"	4.
" " " " Heredia,	dbre.	31.
" " " " Cartago,	"	29.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, febrero 20 de 1888.

BENITO SERRANO.

Lista de los dueños de títulos detenidos hoy por defectuosos.

Jesús Sequeira Calderón	44 D.	443
Ramón S. Calderón Valverde	" "	448
Simón Núñez Bonilla	" "	2061
Irineo " "	" "	" "
Pedro " "	" "	" "
Jesús Ortega Valverde	" "	" "
José Núñez Navarro	" "	" "
Pedro " "	" "	" "
Ramón Solano Solano	" "	" "

Se despacha con fecha:

En el partido de Hipotecas	febrero	16
Id. id. de Personas	febrero	18
Id. id. de San José	enero	29
Id. id. de Occidente	enero	4
Id. id. de Heredia	diciembre	31
Id. id. de Cartago	diciembre	30

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, febrero 21 de 1888.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 24.

Palacio Nacional.

San José, 22 de febrero de 1888.

Traído á la vista el memorial de don Juan Fernández y Sequiera, relativo á que se revoque en tercera instancia la resolución dictada por el señor Gobernador de esta provincia, á las doce del día veintiocho de enero anterior, confirmando los autos de fecha diez y ocho del mismo mes, en que el señor Agente Principal de Policía de esta ciudad declara que no es competente para conocer de demanda establecida por el señor Fernández contra los señores Rafael Fallas, Maurilia Aguilar, Eusebio Castillo y Sérvula Aguilar, sobre cumplimiento de compromisos referentes á trabajo rural, á causa de ser contenciosa la existencia de la deuda, en que el postulante funda su reclamo,

El señor Presidente de la República,

Considerando: que el decreto de 12 de julio de 1867 conforme con la ley número 4 de 4 de diciembre de 1882 que establece los procedimientos ordinarios en asuntos de policía, sólo concede en esta materia el recurso de una alzada,

RESUELVE:

Declarar sin lugar la súplica de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

SOTO.

El Ministro de Policía.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 228.

Palacio Nacional.

San José, 22 de febrero de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director General de Obras Públicas en el señor Pedro Aragón, para guarda del galerón de la Laguna, en reposición del señor Mauro Montero F., que desempeñaba ese empleo.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Fomento.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 62.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela. } 20 de Fbrº de 1888.

El señor Jefe Político de la villa de San Ramón, por nota nº 437 fechada el 18 del que cursa, me transcribe el artículo 3º de la sesión celebrada por aquel Municipio el 17 del mismo, que dice así:

“Nómbrase al señor Presbítero don José Piñeiro, vocal de la Junta de Educación del centro de esta villa, en reposición de don Luis Rodríguez, por hallarse enfermo y no poder asistir á las sesiones de dicha Junta.”

Lo que me hago la honra de transcribir á U. para su superior conocimiento.

Del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

MAURILIO SOTO.

Nº 160.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública

Inspección Provincial de Escuelas.

Cartago, 21 de febrero de 1888.

Del diez y ocho de noviembre al treinta y uno de diciembre del año próximo pasado se verificaron los exámenes finales de las escuelas públicas primarias de esta provincia.

No se puede exagerar el estado halagüeño de estos planteles, pues algunos ha habido que á juzgar por las planillas de los exámenes efectuados en junio, han retrocedido: y temigo como soy de disfrazar los hechos, no podría decir que han sido de lo mejor, aunque esto no lisonjee mi amor propio.

En la planilla adjunta está el orden en que han quedado colocadas las escuelas como consecuencia del resultado de los exámenes.

Hay escuelas que habiendo estado mal servidas, han sido ocupadas últimamente por nuevos maestros. Estas escuelas no pudieron dar buen resultado porque los maestros últimos han tenido que considerar la escuela como abierta por ellos. Yo mismo opinaba de ese modo.

Mientras el maestro no tenga vocación por el arte de enseñar y mientras se considere la escuela como un recurso de desvalidos, ésta no llenará cumplidamente su misión. Hay maestros que se toman verdadero empeño en enseñar, pero otros no se lo toman, y digna de compasión es la escuela ocupada por éstos.

Hasta ahora las escuelas que van a la vanguardia en la enseñanza son las de la Unión y Cartago, las cuales han subido hasta el cuarto grado. Las otras no han llegado hasta allí. Sin embargo hay escuelas dignas de encomio entre las de segundo orden, por decirlo así; y son, entre otras, las de Taras y el Hervidero, cuyos maestros son de lo más competente del cuerpo de educadores. Las demás están a un mismo nivel.

La escuela de varones de Taras es la única que ha dado el tercer grado entre las que ocupan el segundo lugar.

Algunas planillas del resultado de los exámenes semestrales arrojan datos que me hacen esperar mucho de los exámenes finales, pero sea que yo soy muy exigente, sea que no hubo empeño, el caso es que sufrí una desilusión. Los exámenes de junio deben balancearse por el Inspector, y este balance se hace muy bien llevando nota de las visitas que se efectúan y del estado en que se hallan las escuelas.

La escuela de varones de los Angeles se distinguió porque el maestro dió extraordinariamente una clase de Instrucción cívica, y es la única escuela de barrio que la presentó. La Directora de la escuela graduada de mujeres de Cartago dió a indicación mía una clase de economía doméstica en los grados tercero y cuarto, extraordinariamente. Este año he dado orden de que en todas las escuelas de mujeres se den aunque sean nociones orales de esta asignatura que considero como la base de la ciencia de la mujer.

Otra novedad que hubo fué la clase de agricultura, establecida a mediados del año por indicación de U. y la cual dió buen resultado con gran contentamiento de los padres de familia, casi todos agricultores, que van comprendiendo con esto la tendencia práctica que lleva la escuela de hoy.

Las clases de gimnástica, canto y dibujo, no han figurado en algunas escuelas. Maestros débiles o preocupados, haciendo más caso de obcecaciones extrañas que de la obligación que contraen al hacerse cargo de una escuela, se asustan a la primera manifestación de desagrado que por esas clases hacen padres ignorantes, y optan por el partido de no dar algunas de esas asignaturas para no desagradar a personas que no saben lo que dicen. Si la escuela fuera privada podría pasar esta omisión, pues que "cada uno paga y pues lo paga, es justo"; pero siendo la enseñanza aquí un negocio público, gratuito y obligatorio, con las facilidades que dan algunas juntas que cumplen con su deber, no tiene razón maestro alguno de dejar clases sin dar por contentar a los padres de familia.

En el año de 1887 han pasado a grado superior doscientos sesenta alumnos en esta provincia, según consta de los cuadros de exámenes de fin de año.

La clase de objetos, que en mi concepto es el alma de la moderna enseñanza, todavía no llena sus fines. Re-

ducida en algunas partes a programa catequístico, y no catequístico a la manera de Sócrates, nulifica las utilidades que podría reportar su enseñanza.

Es innegable que la juventud es la llamada a realizar ideales. Inteligencia y fuerza de voluntad se necesitan para toda empresa, y esas son cualidades de joven. Cuando la juventud que hoy ocupa las bancas de la escuela, empapada en la moderna enseñanza, tome a su cargo la dirección de ésta, podrá Costa Rica mostrar su obra. Entre tanto no se podrá exigir mucho, y la marcha de la enseñanza impulsada por la mano del Gobierno será contrarrestada por las preocupaciones que se le oponen no desvanecidas por la pusilanimidad ó el cálculo.

Soy de U. atento servidor.

ISIDRO MARÍN CALDERÓN.

SECRETARIA DE MARINA.

NOTA.—El movimiento marítimo de Puntarenas publicado ayer, no había sido remitido antes por el Capitán nel puerto, según lo informó este empleado, porque no pudo obtener hasta el día 20, nota del peso de la carga que llevaron el "City of Panamá" y el "San Juan", que zarparon el día 13.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA.

Febrero 19.—A las 8 a. m. fondeó el vapor de la Mala Real Británica "Orinoco", de 2,393 toneladas, procedente de Southampton vía Colón con 16 horas de mar, su Capitán John H. Jellicoe y 104 tripulantes.—Carga: 218 bultos de mercaderías.—Pasajeros: señores, E. Cortés, A. Applebs, E. Applebs, M. Hart, Geo Clarke, señor Hansonkins, Padre Zepeda, señora Buell, Alberto Bengochea, J. Heling, N. Jurbull y 18 individuos de cubierta.—Correspondencia 10 sacos y 1 paquete.—Consignado a la Compañía de Agencias.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA Y ENTRADA.

Febrero 21.—Ayer a las 12½ p. m. zarpo para Hamburgo el vapor alemán "Uarda" de 1,089 toneladas, 32 tripulantes, Capitán H. Fúrnerman; y despachado por la Compañía de Agencias.—Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

Ayer a las 2½ p. m. fondeó el bergantín colombiano "Paquete de Chiriquí", de 30 toneladas, procedente de David (Chiriquí), con 4 días de mar, 7 tripulantes, su Capitán don Francisco Bogarin; y consignado al mismo.—Carga: 30 novillos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Por acuerdo de ayer la Corte Plena, autorizó para el ejercicio de su profesión al Notario don Miguel Pacheco.

San José, 21 de febrero de 1888.

RICARDO PACHECO.

EDICTOS.

Para cumplir con disposiciones emanadas de la Corte Suprema de Justicia, se previene a las autoridades, otros funcionarios y personas particulares en cuyo poder se encuentren, en comisión ó para algún otro efecto legal, expedientes remitidos ó entregados por los Juzgados cuya jurisdicción fué abolida por decreto de 28 de setiembre del año próximo pasado, que envíen ó traigan oportunamente a esta oficina dichos expedientes.—Asimismo se previene a los funcionarios ó archiveros que tengan a su cargo los libros donde deben constar las entregas ó remisiones de los indicados asuntos, que pasen dentro de quince días a este mismo Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, un estado de todos los referidos expedientes que aun se hallan en comisión ó traslado ó en cualquier otro concepto que requiera devolución, con constancia del motivo que hubo para la salida, de la fecha de entrega y del tiempo durante el cual hubiera de conservarlo en su poder el recipiente.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.—San José, Febrero 22 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

MELCHOR CAÑAS, Juez 1º civil y de comercio en 1ª Instancia de esta provincia,

A quienes interese, hace saber: que el señor Silvestre Carmona y Mena, mayor de edad, agricultor, casado y vecino de Matarredonda, se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, pidiendo justificación de posesión de las fincas siguientes: 1ª—Terreno cultivado de café, caña de azúcar y plátano, situado en el barrio de Matarredonda, distrito 9º, cantón 1º de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Rafael Vargas Rojas; al Sur, con ídem de José Castro; al Este, calle de por medio, propiedad de Antonio Carmona; y al Oeste, calle real de Alajuelita en medio, propiedad de Doroteo Durán. Mide la finca 1 hectárea, 22 áreas, 30 centiáreas y 68 centésimos de centiárea próximamente. En este terreno existe una casa de adobe, madera de cuadro, cubierta de teja, constante de sala, cuarto y cocina y mide la casa 9 metros y 196 milímetros de frente, al lado de la calle real de Alajuelita; por igual fondo. Vale todo mil quinientos pesos. 2ª—Terreno sembrado de café y potrero, situado en el barrio del Hatillo, distrito y cantón citados y lindante: al Norte, con propiedad de José Retana y Jacinto Jiménez; al Sur, calle de por medio, con propiedad de la sucesión de don Luis Zamora; al Este, propiedad de José Retana; y al Oeste, propiedades de Baltasar León y José Rojas. Mide próximamente 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 centésimos de centiárea y vale mil pesos. Estas fincas están libre de gravámenes y las adquirió el petente por herencia de su madre Isabel Mena. Y se publica para que todos los que tengan derechos en las fincas que se trata de inscribir, se presenten a deducirlos en este despacho en el término de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José, 21 de febrero de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srio.

§—1

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que, con su proveído, dice literalmente así:—"Señor Juez 2º Civil.—Faustino Montes de Oca y Ramírez y Jesús Rojas Huertas, mayores de edad, casados, Licenciado geómetra y de este vecindario el primero, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad el segundo, ante U. decimos:—El título que acompaña el primero de los comparecientes evidencia que es dueño de la finca que se describe así: casa de habitación con su correspondiente terreno, situada en el barrio de San Vicente, distrito sétimo de este cantón, constante la casa de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente

por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, con una cota de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por tres metros, ochocientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; y el terreno mide como seis áreas, veintidós centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Catarina Chaves; Sur, calle de medio, ídem de Rafael Soto; Este, ídem de Félix Blanco; y Oeste, calle en medio, propiedad de la testamentaria de Manuel Cazo.—Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y dos, folios trescientos sesenta y siete, finca número ocho mil seiscientos setenta, inscripción número seis, Oriental.—Sobre la finca descrita pesa un gravamen que puntualizo en seguida: En el tomo ciento ochenta y tres, folios dos del Registro de la Propiedad, consta que José María Rodríguez Blanco, conde mayor de edad, casado, agricultor y vecino del referido barrio de San Vicente, vendió la finca que es hoy de mi propiedad al señor Julián Vega Román, mayor de edad, casado, agricultor y del vecindario de Matarredonda, la cantidad de mil ochocientos pesos, de los cuales pagó ochocientos pesos al contado y los mil restantes en un pagaré a la orden según consta de escritura otorgada ante don Manuel María Calvo, Alcalde segundo de esta ciudad, a las cuatro de la tarde del diez y nueve de abril de mil ochocientos setenta y cinco.—El documento a que he hecho referencia por mil pesos está pagado; pero no está hecha la cancelación respectiva en el Registro.—El señor José María Rodríguez falleció y la sucesión de dicho señor es desconocida.—Me interesa que se levante el gravamen expresado; y por eso vengo a pedir a U. se sirva decretar la liberación de mi finca, por no serme posible obtenerla por otro medio, según lo he manifestado.—La finca a que me he referido la he vendido al señor Jesús Rojas Huertas, según consta de la escritura pública que también acompaño, de la cual, lo mismo que de la mía, pido se tome razón y se me devuelva.—El señor Rojas Huertas mencionado comparece manifestando que está de acuerdo en que el primer compareciente sea el que intenta el juicio de liberación, pues como el título de venta de él no pudo ser inscrito, es en su nombre y no en el de él en que está inscrita la finca en el Registro de la Propiedad.—Por las razones expuestas, a U. pedimos se sirva declarar la finca relacionada libre del gravamen a que nos hemos referido, previas las formalidades establecidas por el artículo 335 de la Ley Hipotecaria.—Estimo esta acción en cuatrocientos pesos.—Para notificaciones, la casa del señor Vidal Quirós.—San José, diciembre 5 de 1887.—Jesús Rojas H.—F. Montes de Oca.—A. Venegas, Abogado.—(Signe razón de recibido).—Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, a la una y media de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Por presentado con las escrituras que acompañan, tomasé razón de ellas y devuélvanselas.—Siendo desconocidas las personas interesadas en las acciones hipotecarias que las puedan favorecer, cíteselas por medio de edictos insertándose en ellos el presente memorial, los cuales se fijarán en los lugares correspondientes, publicándose igualmente por tres veces en el Diario Oficial: otórgaselas el plazo de sesenta días para que durante él deduzcan las acciones que les competen con la advertencia de que se liberarán las hipotecas con que aparecen gravadas las fincas, sino se presentasen en el término designado.—R. Carranza.—Emiliano Padilla, Secretario."

Es conforme.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de San José, a las dos de la tarde del nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

SATURNINO TREJOS, Juez civil en 1ª Instancia de esta comarca,

A quienes interese, hago saber: que el señor don Saturnino Lizano y Gutiérrez, mayor de edad, casado, heredado y vecino de la ciudad de San José, se ha presentado pidiendo se justifique la posesión en que está de una construcción verificada por su cuenta en una finca de su propiedad y que describe de la manera siguiente: "Soy dueño, según título inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental", en el tomo trigésimo, al folio 295, bajo el nº 2.735, asiento 2º, de la finca que se describe así: solar situado

REPUBLICA DE COSTA RICA.

Movimiento rentístico interior del Telégrafo en todo el mes de enero de 1888.

OFICINAS.	Partes oficiales.	VALOR.	Partes partics.	VALOR.
San José.....	911	\$ 343-55	1911	\$ 460-20
Alajuela.....	646	202-85	684	155-85
Cartago.....	115	29-65	712	158-90
Heredia.....	158	45-40	441	105-35
Liberia.....	87	42-20	479	123-40
Puntarenas.....	199	74-30	1159	302-80
Esparta.....	54	15-20	311	72-30
Paraiso.....	11	3-00	36	8-60
La Unión.....	4	1-45	68	15-00
Escasú.....	4	1-35	33	7-90
Pacaca.....	17	6-55	34	7-70
Puriscal.....	18	7-65	41	10-70
Santo Domingo.....	10	3-40	115	25-50
San Rafael.....	6	2-55	26	6-40
Barba.....	14	6-55	83	19-50
Santa Bárbara.....	10	3-55	73	18-30
Grecia.....	38	13-00	250	39-85
Naranjo.....	39	14-60	160	36-90
San Ramón.....	35	14-75	146	35-35
Atenas.....	18	5-65	303	71-40
San Mateo.....	20	6-75	206	50-50
Guasimal.....			45	10-85
La Palma.....	65	23-65	30	7-35
Bebedero.....	22	9-15	58	12-75
Bagaces.....	9	3-30	157	41-10
La Cruz.....			12	3-50
Desamparados.....	15	6-05	46	10-35
Palmares.....	7	2-45	131	29-55
Aserri.....	12	4-15	57	12-55
TOTALES.....	2544	\$ 892-70	7813	\$ 1860-40

Valor de multas colectadas..... \$ 17-50

Dirección General de Telégrafos.—San José, 18 de febrero de 1888.

F. Rob. Castro.

REPUBLICA DE COSTA RICA.

Movimiento rentístico del Telégrafo á Centro América en el mes de enero de 1888.

OFICINAS.	NICARAGUA.		HONDURAS.		SALVADOR.		GUATEMALA.	
	Particulares.		Particulares.		Particulares.		Particulares.	
	Nº	Valor.	Nº	Valor.	Nº	Valor.	Nº	Valor.
San José.....	155	\$ 40-15	8	\$ 0-75	35	\$ 0-55	6	\$ 1-80
Alajuela.....	25	7-45	1	0-80	2	0-20	1	0-20
Cartago.....	3	0-75	1	0-20	1	0-55	1	0-20
Heredia.....	5	0-75	1	0-20	2	0-50	1	0-55
Liberia.....	7	2-40	1	0-25	4	0-80	7	1-80
Puntarenas.....	110	28-15	1	0-25	1	0-30		
Esparta.....	2	0-40			1	0-30		
Paraiso.....	2	0-25						
La Unión.....	2	0-50						
Escasú.....	2	0-50						
Pacaca.....	2	0-50						
Puriscal.....	6	1-30						
Santo Domingo.....	3	0-85						
San Rafael.....	4	0-85						
Barba.....	4	0-85						
Santa Bárbara.....	4	0-85						
Grecia.....	1	0-85						
Naranjo.....	1	0-85						
San Ramón.....	1	0-85						
Atenas.....	1	0-85						
San Mateo.....	1	0-85						
Guasimal.....	1	0-85						
La Palma.....	1	0-85						
Bebedero.....	1	0-85						
Bagaces.....	1	0-85						
La Cruz.....	1	0-85						
Desamparados.....	1	0-85						
Palmares.....	1	0-85						
Aserri.....	1	0-85						
TOTALES.....	485	\$ 100-40	10	\$ 2-35	44	\$ 10-55	6	\$ 1-80

Valor de 638 telegramas particulares transmitidos, \$ 135-20.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 18 de febrero de 1888.

F. Rob. Castro.

BALANCE de las operaciones practicadas en la Dirección General de Telégrafos en enero de 1888.

	Debe.	Haber.	SALDOS.	
			Debe.	Haber.
Caja.....	\$ 3460-16	\$ 3460-16		
Oficina de San José.....	1688-35	1688-35		
Alajuela.....	167-61	167-61		
Cartago.....	167-20	167-20		
Heredia.....	106-80	106-80		
Liberia.....	142-45	142-45		
Puntarenas.....	601-54	601-54		
Esparta.....	72-90	72-90		
Paraiso.....	8-60	8-60		
La Unión.....	15-00	15-00		
Desamparados.....	10-35	10-35		
Escasú.....	7-90	7-90		
Pacaca.....	7-70	7-70		
Puriscal.....	10-70	10-70		
Santo Domingo.....	26-75	26-75		
San Rafael.....	6-40	6-40		
Barba.....	19-50	19-50		
Santa Bárbara.....	18-30	18-30		
Grecia.....	39-85	39-85		
Naranjo.....	37-40	37-40		
San Ramón.....	36-45	36-45		
Atenas.....	73-55	73-55		
San Mateo.....	54-36	54-36		
Guasimal.....	12-20	12-20		
La Palma.....	8-00	8-00		
Bebedero.....	13-60	13-60		
Bagaces.....	43-15	43-15		
La Cruz.....	3-50	3-50		
Multas.....		17-50		\$ 17-50
Telegramas en el interior.....		1860-40		1860-40
á Centro América.....		135-20		135-20
Cablegramas.....		1447-06		1447-06
Administración de Rentas.....	3460-16		\$ 3460-16	
Oficina de Palmares.....	30-00	30-00		
Aserri.....	12-55	12-55		
TOTALES.....	\$ 10362-98	\$ 10362-98	\$ 3460-16	\$ 3460-16

Dirección General de Telégrafos.—San José, 18 de febrero de 1888.

F. Rob. Castro.

Faust. Solera,

REPUBLICA DE COSTA RICA.

Movimiento de cablegramas durante enero de 1888.

	Transmitidos.	Recibidos de.
Paraná.....	14	15
Guayaquil.....	1	1
S. Francisco.....	20	11
Altona.....	1	
Guatemala.....	14	15
N. York.....	31	35
México.....	4	2
Medemburg.....	1	
Monkenese.....	1	
Colón.....	6	2
Washington.....	3	5
London.....	5	21
Salvador.....	3	7
N. Orleans.....	8	7
Hamburgo.....	6	6
Bordeaux.....	2	3
Hong-Kong.....	2	
Cardif.....	1	
Manchester.....	2	
Florida.....	1	2
Lima.....	1	2
Wiesbaden.....		2
Southampton.....		1
Roma.....		1
Postock.....		1
Jacksonville.....		1
Paris.....		1
Total de Cablegramas	128	118
Valor de los oficiales.....	\$ 117-00	\$ 108-17
Valor de los particulares.....		

TELEGRAMAS RECIBIDOS DE

Nicaragua.....	254
Honduras.....	9
Salvador.....	27
Guatemala.....	44
TOTAL.....	334

Dirección General de Telégrafos.—San José, 18 de febrero de 1888.

F. Rob. Castro.

en la calle de los Estudiantes, distrito del Oeste, cantón único de la comarca de Puntarenas, comprensivo de 41 varas de frente, ó sea 34 metros, 276 milímetros, por 51 varas de fondo, equivalentes á 42 metros, 636 milímetros, bajo los siguientes linderos: al Norte, solar de don Felipe Arce, hoy de la testamentaria de don Juan Bautista Mora, calle de por medio: Sur, propiedad de Carmen Olayo, hoy casa y solar del Presbítero don Miguel Pérez; Este, con propiedad de la señora Josefa Grillo; y Oeste, con solar del Doctor Martín de Castro, hoy bodegas de la Aduana del Gobierno, calle en medio. Habido por compra á Apolonio Ortega y Cáceres, y libre de gravámenes. En este solar he construido á mis expensas, hace como doce años y poseo pacíficamente una casa de madera labrada, montada en horcones, forrada con tablas y cubierta con teja de barro, que mide por el Norte, 10 metros, 57 centímetros; por el Oeste, 10 metros, 62 centímetros; y tiene 5 metros, 78 centímetros de ancho, formando martillo con su cocina también de madera y forrada con tablas y teja de zinc, que mide 2 y medio metros de frente por igual fondo. Vale quinientos pesos." En consecuencia, cito á todos los que crean tener derecho á la finca descrita, para que dentro del término de treinta días se presenten á deducirlo en este despacho.

Judicatura civil en 1ª Instancia.—Puntarenas, á las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

SATURNINO TREJOS.

J. Félix Bonilla,
Srio.

3—1

A las doce del día siete de marzo próximo entrante, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad. Las fincas siguientes:—Primera.—Esta se compone de tres lotes, el primero terreno de pastos, laderoso, consta como de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte, río Chagüite en medio, terreno de Jerónimo Ugalde y Manuel María Rodríguez, lo del primero es hoy de Ramón Rodríguez; Sur, ídem de Segundo Rodríguez, hoy de Jesús María é Hilario Rodríguez, y calle en medio, ídem de José María Rodríguez y Jerónimo Ugalde, lo de éste último es hoy de Ramón Rodríguez; al Este, terreno de Segundo Rodríguez é Hilario Rodríguez, lo del primero es hoy de Jesús María Rodríguez; y al Oeste, terreno de María Petronila Rodríguez. Segundo. Terreno de pastos y montes, superficie inclinada, como de trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, lindante: al Norte, río de la Vigía en medio, propiedad de esta mortuoria y de Silvestre Barrantes, lo de este último es hoy de Santiago Rodríguez; al Sur, ídem de Hilario Rodríguez y una calle perteneciente á esta finca que sirve de comunicación para el lote anterior: al Este, ídem de Hilario Rodríguez; y al Oeste, ídem de José María Rodríguez y Jerónimo Ugalde, lo de este último es hoy de Ramón Rodríguez: la calle de que se ha hecho mérito consta de ocho metros, trescientos sesenta milímetros ancho, por ochenta y tres metros, seiscientos milímetros largo, y linda: al Norte, con la segunda finca que se describe: al Sur, con la primeramente descrita: al Este, ídem de Hilario Ruiz; y al Oeste, ídem de José María Rodríguez; y hay hoy en este lote como cuatro hectáreas y ochenta y nueve áreas cultivadas de caña de azúcar.—Tercero.—Terreno de pastos y montes, superficie laderosa, como de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Miguel Macías, hoy de sus herederos: Sur, río de la Vigía en medio, terreno de Juan Ramón Rodríguez hoy de sus herederos y el lote antes descrito: al Este, propiedad de la mortuoria de Juan Álvarez y de Silvestre Barrantes antes, y hoy de Santiago Rodríguez; y al Oeste, ídem de los herederos de Juan Barrantes.—Segunda.—Terreno superficie plana, como de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, cultivado una pequeña parte de caña de azúcar y el resto incul-

tado: al Norte, quebrada del Cañón en medio, propiedad de Daniel y Fructos Alvarez; al Sur, río de la Vigía en medio, propiedad de esta mortuoria: al Este, ídem de Silvestre Barrantes; y al Oeste, quebrada del Cañón en medio, ídem de esta mortuoria. Tercero.—Finca llamada "El Portenir" compuesta de los lotes siguientes.—Primero.—Terreno de superficie varia, cultivado parte de caña de azúcar, y lo demás de potrero y montes, lindante: al Norte, terreno de Luciano Ballesteros; Sur, calle en medio, ídem del mismo Ballesteros, de esta mortuoria y de Antonio Rojas; Este, quebrada de por medio, ídem de José Salazar; y al Oeste, ídem del mismo Luciano Ballesteros, parte vendida á Andrés Alfaro, y calle en medio, ídem del mismo Andrés Alfaro, y de esta mortuoria: en el extremo Oeste de este lote se ha franqueado una calle pública que partiendo del lado Sur de la calle de Santa Gertrudis, con dirección al Norte se interna en los terrenos del colindante Ballesteros, dejando separada una porción de esta finca al extremo Oeste, como de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; al Este, el resto de nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, de cuya parte que constaba de quince hectáreas, setenta y dos áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, se vendieron al señor Andrés Alfaro cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas, seis centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados.—Segundo.—Terreno como de cinco hectáreas, veinticuatro áreas, diez y siete centiáreas y veinte decímetros cuadrados, según medida últimamente practicada, considerándose antes y aun está inscrito expresando que contiene seis hectáreas, veintinueve áreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados: rectificada así la medida, este lote es de superficie plana, parte cultivado de pastos y caña de azúcar y el resto de bosques; y linda: al Norte, río del Achiote en medio, propiedad de Basilio Quesada; Sur, ídem de Andrés Alfaro; Este, ídem de Ramón Castro y de esta mortuoria, calle en medio; y al Oeste, terreno de Feliciano Alfaro, tiene la servidumbre de entrada bajo tranqueas al terreno del colindante Feliciano Alfaro.—Tercero.—Casa de habitación montada en horcones, cubierta de teja, madera de cuadro, pared de bahareque: una galera donde está un trapiche de hierro movido por una rueda de agua de dos metros, novecientos veintiocho milímetros de diámetro, y otra casa de habitación pared de adobes y madera de cuadro, habiéndose destruido un galerón que existió en aquel lugar, todo ubicado en un terreno de superficie plana, cultivado de potrero y de caña de azúcar, constante de trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de Gabriel Alfaro y Juan Luis Miranda, antes, hoy de Manuel Soto y Juan Porras, río Achiote en medio, y terreno de Ramón Castro y José Rojas, lo de éste hoy de esta mortuoria: al Sur, quebrada en medio, propiedad de Esteban Quesada, Erasmo Miranda, Luciano Ballesteros y herederos de Pablo Castro, lo de los dos primeros es hoy del tercero: al Este ídem de Pedro Alfaro; y al Oeste, ídem de José Pinto, Ramón Castro y José Rojas, antes, hoy de esta mortuoria y calle pública en medio, ídem de esta mortuoria.—La primera casa de habitación tiene de largo nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, y de ancho cuatro metros, quinientos noventa y ocho milímetros: la galera del trapiche tiene veinte metros, sesenta y cuatro milímetros de largo, por trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de ancho, y la otra casa de habitación últimamente construida, tiene veinticinco metros, ochenta milímetros de largo, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de ancho. Cuarta.—Terreno cultivado de caña de azúcar, constante de dos hectáreas, veintisiete áreas, catorce centiáreas y doce decímetros cuadrados, lindante al Norte, propiedad de esta mortuoria: al Sur, ídem de Ramón Castro y de esta mortuoria: al Este, ídem de esta mortuoria; y al Oeste, calle que conduce á Alajuela de por medio, terreno de don Ramón Castro, hoy de Juan Alfaro.—Esta finca tiene la servidumbre de una paja de agua que entra al terreno por el lado Sur viniendo de los colindantes de este lado y pasa al del colindante Ramón Castro.—Todas las fincas descritas las hubo la causante por compra á don Juan Rafael Carazo, y están respectivamente inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y cuatro, folios trescientos cuarenta y seis, trescientos cuarenta y trescientos cincuenta y cuatro, bajo los números siete mil ciento ochenta y siete, diez mil trescientos setenta y siete y once mil quinientos uno, asientos seis, cinco y cuatro, las tres primeras; y la cuarta en el tomo veinticinco, folio sesenta y seis, bajo el número dos mil trescientos sesenta y cuatro, asiento cuatro, y están situadas todas en Grecia, cantón tercero de Alajuela, y respectivamente en los barrios de San Roque y los Angeles del distrito primero, y Santa Gertrudis, distrito segundo, to-

dos del cantón dicho.—El precio de todas las fincas y que los postores crean que es ventajoso á los intereses de esta mortuoria es el de diez y seis mil pesos que se distribuyen así por la primera, cuatro mil ochocientos cincuenta pesos; por la segunda, ciento cincuenta pesos; por la tercera, diez mil doscientos pesos; y por la cuarta, ochocientos pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Agustina Aguilar y Salazar; y se venden á solicitud de interesados, previa información de necesidad y utilidad.—Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado de 1ª Instancia civil por ministerio de la ley.—Alajuela, á las doce del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

HILARIO RUZ

Carlos Zamora, S.
Secretario.

A las doce del día ocho del entrante marzo, venderá el infrascrito Alcalde, en el que más dé, en la puerta de esta oficina, cuatro pequeñas porciones de caña de azúcar próximas á dar corte, plantadas en un terreno como de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de José de Jesús Castro; Sur, ídem de José María Murillo; Este, río Sarchí en medio, ídem de José de Jesús Castro, y sin río en medio ídem del mismo José María Murillo; y Oeste, calle pública en medio, ídem del mismo José María Murillo, el terreno pertenece al referido sr. José María Murillo; y la caña al señor Pedro Murillo Arias: ha sido valorado el corte de caña para sacarlo cuando esté de corte, en cincuenta y un pesos; y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al señor Cayetano Bonilla, en virtud de ejecución seguida en este despacho.—El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada. Alcaldía única.—Grecia, 17 de febrero de 1888.

JOSÉ JIMÉNEZ.

Abel Vega L.—Miguel Arias Q.
3. v. 2.

En esta fecha se ha presentado don José Pablo Salazar Ugalde, mayor de setenta y cinco años, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo título supletorio de posesión para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno laderoso, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, constante como de setenta áreas y lindante: Norte, propiedad de don José Benavides Romero; Sur, calle en medio, ídem del mismo Benavides y de Eduardo Maroto; Este, ídem de María Josefa Cruz; y Oeste, ídem de don Rafael Rojas, no tiene gravamen ni servidumbre: habido por compra á don Jesús Vega Ruiz; y vale doscientos pesos.—Y se publica esta demanda para que el que tenga alguna oposición que hacer, lo verifique dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Grecia, 14 de febrero de 1888.

JOSÉ JIMÉNEZ.

Rafael Murillo J.—Miguel Arias Q.
3. v. 2.

NICOMEDES ROJAS ARRIETA, Alcalde único del cantón del Puriscal,

A quienes interese hace saber: que el señor Rafael Segura y Alpizar de este vecindario se ha presentado en este despacho solicitando la justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno poblado de rastrojo, de superficie varia, situado en el punto denominado el "Surtubal", del Puriscal, cantón 4º de la provincia de San José, constante de 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de Juan Segura y de la Legua del Puriscal; al Sur, terreno de Prudencio Segura; al Este, con terreno de la testamentaria de José Cascante; y al Oeste,

con terreno de la referida Legua del Puriscal; que este terreno lo hubo hace más de veinticinco años por donación en gracia que de él le hizo el Supremo Gobierno, ley nº 21 de 10 de julio de 1851, cuyo terreno lo ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción por el tiempo indicado. Y se publica el presente para los efectos de la ley, con treinta días de tiempo.

Dado en la villa del Puriscal á las doce del día veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

NICOMEDES ROJAS.

José Valverde.—José Hidalgo.

3—1

NICOMEDES ROJAS ARRIETA, Alcalde único del cantón del Puriscal,

A quienes interese, hace saber: que el señor Prudencio Segura y Alpizar, de este vecindario se ha presentado á este despacho solicitando la justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno poblado de charral y montaña, situado en el punto denominado el "Surtubal" del Puriscal, cantón 4º de la provincia de San José, constante de 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de Rafael Segura y de la Legua del Puriscal; Sur y Este, con terreno de la testamentaria de José Cascante, y terrenos baldíos con un árbol llamado *quiebra* por mojón en la esquina del Sur; y al Oeste, con terrenos de la testamentaria de don Joaquín García, quebrada de "Cerrobonito" en medio, con un árbol llamado *colpachí* por mojón en este linderos; que este terreno lo hubo hace más de veinticinco años por donación en gracia que de él le hizo el Supremo Gobierno. Ley nº 21 de 10 de julio de 1851; cuyo terreno lo ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción por el tiempo indicado. Y se publica el presente para los efectos de la ley, con treinta días de tiempo.

Dado en la villa del Puriscal, á las once del día veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

NICOMEDES ROJAS.

José J. Retana.—José Valverde.

3—1

PROCOPIO GAMBOA, Alcalde 1º de la villa de San Ramón.

Cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria de Eduvigis Cordero y Ramirez, que fué mayor de cuarenta años, soltero, agricultor y de este vecindario, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á deducir sus derechos, en la mortuoria respectiva, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican en dicho término, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado 1º—San Ramón, febrero 18 de 1888.

PROCOPIO GAMBOA.

José M. Mora.—Rafino Mora.

3—1

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de San Ramón.

AVISO.

Se han secuestrado como perdidos: un caballo rosillo y una yegua azulera, marcados.

Las dueños de los semovientes, ocurren á reclamarlos, en el término de ley.

Febrero 18 de 1888.

IGNACIO MERINO.

Gobernación de la provincia de San José.

Don José M^a Muñoz ha sido nombrado Agente de Policía del distrito de San Pedro del Mojón, en reposición de don Onecifero Durán.

Febrero 22 de 1888.

C. MORA A.

Agencia Principal de Policía de San José.

En la oficina de la Agencia Principal de Policía, se encuentra depositado un cajón con mercaderías, dirigido por la Compañía de Agencias de Costa Rica al señor *Carmelo Canque*, desconocido.—Su dueño puede recogerlo, previo el pago del flete y el de este aviso.

San José, febrero 22 de 1888.
2. v. 1.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9° 56' N. Longitud 84° 8' O. Altura 1135 metros

Temperatura en grados centígrados

1888.—FEBRERO	16	17	18	19	20	21	22
7 h. a. m.	15,8	17,2	16,9	16,2	17,3	18,1	16,1
2 h. p. m.	22,8	22,4	20,5	22,6	23,6	25,1	22,5
9 h. p. m.	17,5	17,1	15,7	16,6	17,2	16,8
Término medio.	18,4	18,5	17,2	18,0	18,8	19,2
Mínimum.	11,3	15,1	13,9	15,1	14,9	14,9	13,3
Máximum.	23,4	—	21,8	22,2	24,0	2,80	22,9

Humedad porcental, lluvia en milímetros.

Máximum 0/10	70	80	70	—	90	88	—
Mínimum 0/10	50	54	69	84	62	59	56
Lluvia milim.	—	—	—	—	—	6,5	—

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José.

Febrero 21 de 1888.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. medio
18, ⁵⁰	24, ⁵⁵	19,	20, ⁷⁵

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Despejado. $\frac{1}{2}$ Nublado. Nublado.

Barómetro.—Término medio 668,⁴⁵

Lluvia en milímetros 10²⁵

ANUNCIOS.

HACIENDAS DE SANTA CLARA.

Los hacendados que deseen ar-

rendar sus haciendas por un año ó más tiempo, pueden enviar sus propuestas al correo. casilla 69.

10. v. 3.

EXPRESION DE GRATITUD.

A todos los amigos que, con motivo de la enfermedad y muerte de nuestro querido padre don Antonio Monje, nos han prestado oportunos servicios y consuelos y significado su condolencia, les dirigimos la más sincera expresión de gratitud.

Barba, febrero 20 de 1888.

Por sí y en nombre de la demás familia,

Vicente Monje. Joaquín Monje.

Al antiguo local

que ocupó con su empresa de diligencias don José Feo, situado en la calle de Goicoechea n° 5, casa de don Jaime Carranza, se ha trasladado nuestra Caballeriza del Paso de la Vaca, en donde tenemos los carruajes que pertenecían á don Carlos Subeldía; dos volantes de dos asientos, decentes, fuertes para caminos, tiradas por su buen caballo; bestias para alquileres aquí y para Carrillo, donde tenemos una sucursal muy bien servida.

Contamos con cocheros de buenas maneras.

Hay cómodas cuadras y abundantes pastos para el cuidado de las bestias que se nos encomienden.

GÜELL Y GUTIÉRREZ.

San José, febrero de 1888.

10—1.

PROGRAMA

de las piezas que se ejecutarán esta noche en la Retreta que se dará al señor Presidente.

- 1^a.—Overture, Sur le Saphir, Opera de David.
- 2^a.—Fantasía, Sur Lara, Opera de A. Maillart.
- 3^a.—Fantasía de las Campanas de Carrión.
- 4^a.—Marchen Aus Schoner, Valse por Carlos Faust.

San José, febrero 23 de 1888.

JOSÉ PERAZA.

AVISO.

En las librerías de esta capital y en la Curia Eclesiástica, se encuentran de venta:

- Catecismo abreviado de la Doctrina Cristiana \$ 0. 25
- Catecismo grande id. id. „ 1. 00
- Compendio de Historia Sagrada „ 0. 25
- Historia sagrada grande „ 1. 00
- 40 cuadros de Historia Sagrada con su respectivo marco de madera de encina, cada colección, „ 7. 00

20. v. 2.

“LA MASCOTA.”

Ha recibido *Azúcar del Polvón*, de tres clases, que ofrece á precios bajos.

También tiene *Canfin “Radiant”* y *“Astral,”* en Puntarenas.

San José, febrero 6 de 1888

PAGES, CAÑAS & C^a

6 4

1888.

La empresa constructora.

El sistema decimal aplicado al dibujo lineal, topográfico, órdenes de arquitectura y levantamiento de planos, continúan sus clases del 1° de marzo en adelante.

Calle Universidad y Vapor.

FRANCISCO GÓMEZ.
Arquitecto.

6. v.—2

AVISO.

Restablecida ya mi salud y de regreso á esta ciudad, estoy dispuesto á ejercer mi profesión á cualquiera hora y distancia que el público me necesite.

RAFAEL MORALES,
Médico y Cirujano.

Cartago, febrero de 1888.

4 v. 1.

HARINA

frésca de California de la acreditada marca CORONA, vende á \$ 8-50 el quintal,

RICARDO MONTEALEGRE.

San José, febrero 9 de 1888.

8 v.—4

MUEBLES PARA ESCUELAS.

En la Fundición de San José se fabrican pupitres de todos tamaños, pizarras, escritorios para Profesores, armarios para archivos, etc.; según los modelos adoptados por el Ministerio de Instrucción Pública para las Escuelas y Colegios de la República.

20 v. 14.

Ismael Alvarado y Félix Mata Valle,

Corredores Jurados y Procuradores, ofrecen sus servicios, especialmente en lo que se relacione con la administración judicial.

Oficina en el Palacio Municipal.

Cartago, febrero 7 de 1888.

A \$ 20 QUINTAL.

vendemos fideos de muy buena clase en nuestro establecimiento.—Calle del Comercio n° 36.

ESCALANTE & HERMANO.

10 v. 3

NEW CASH STORE.

DUEÑOS:

B. RAMÍREZ R.—S. A. HOLMES.

Hemos establecido una sociedad de negocios generales en esta ciudad desde el primero de octubre de 1887, y nos ofrecemos al público bajo el nombre de la razón social

B. RAMÍREZ & C^a

Limón 2 de febrero de 1888.

4 v. 3.

Lic. José Monje Reyes.

Notario público.

Despacha en esta capital, casa n° 17, calle del Seminario, veinticinco varas al Sudoeste del Parque Central

San José, enero 12 de 1888.

10 v. 7.

AVISO.

He conferido poder generalísimo á mi esposo don Roberto A. Crespi, dejando revocados todos los que anteriormente hubiese otorgado.

San José, febrero 12 de 1888.

TULIA CASTRO DE CRESPI

3 v. 3.

AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores se compra leña por carreradas, sea verde ó seca.—También se hacen contratos por carros ó carretadas.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, febrero 13 de 1888.

20 v. 5.

AVISO.

Para el cobro de varios créditos en favor mío y de mis hijos menores, he comisionado á don José Mercedes Astúa, con quien se entenderán los deudores.

San José, 16 de febrero de 1888.

MICAELA MORA DE U.

6. v. 3.

AVISO.

El viernes 17 del corriente desapareció de mi potrero, en San Francisco de esta ciudad, un buey alazán, bayo, muy gordo, cachos al tiro.

Ofrezco dar una gratificación al que me dé razón de él.

Heredia, febrero 19 de 1888.

ELÍAS QUESADA.

MALA REAL INGLESA.

Los vapores de esta Compañía, recibirán café de la presente cosecha en el puerto de Limón para Lóndres, Hamburgo, Bremen y Al.beres, á razón de

TREINTA CHELINES ESTERLINAS

netas, la tonelada de 2.240 lb Para otros puertos según tarifa de año pasado.

San José, 22 de febrero de 1888.

ERN. ROHRMOSER,
Agente.

3 v.—2